**FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL**

La propuesta parte de los siguientes principios constitucionales:

* **Artículo 1**: Colombia es un Estado social de derecho, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad.

**La IA debe estar al servicio del ser humano y del bien común, no solo de intereses privados o corporativos**: la inteligencia artificial (IA) no es un fin en sí misma; es una herramienta creada por el ser humano para mejorar su vida y la de toda la sociedad. Por eso, su desarrollo y aplicación deben tener como eje central la dignidad humana, la equidad y el bien común, principios consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cuando la IA se utiliza solo con fines privados o corporativos, se corre el riesgo de que aumente la desigualdad, se concentre el poder en pocas manos y se generen decisiones automáticas que afecten a comunidades enteras sin su consentimiento ni beneficio. **Ejemplo:**

* + Si un algoritmo de selección de personal prioriza candidatos por criterios ocultos o sesgados, puede dejar por fuera a personas con gran potencial, afectando su derecho al trabajo y la igualdad de oportunidades.
  + O si una empresa usa IA para extraer datos personales sin informar ni pedir permiso, se vulnera el derecho fundamental a la privacidad.

Por eso, la IA debe servir al ser humano, y no al revés, además debe:

* + Mejorar el acceso a la educación, la salud, el medio ambiente y la justicia.
  + Ayudar a reducir la pobreza, optimizar recursos públicos y fortalecer la participación democrática.
  + Ser transparente, explicable y accesible, de modo que cualquier persona pueda entender cómo y por qué se toman decisiones automatizadas.

El bien común implica que el conocimiento, los avances tecnológicos y los beneficios económicos de la IA se compartan de manera justa. Por eso es esencial promover una inteligencia artificial abierta, ética y colaborativa, que permita la participación ciudadana, la auditoría pública y la creación de soluciones colectivas, es decir, que esté siempre al servicio del ser humano:

* + Respetando los derechos fundamentales.
  + Promoviendo la justicia social.
  + Reconociendo el valor del conocimiento colectivo.
  + Y construyéndose con la participación de todos, no solo con los intereses de unos pocos.
* **Artículo 2**: Los fines esenciales del Estado incluyen garantizar la efectividad de los derechos y la participación de todos.

**El acceso, uso y control de la IA debe ser participativo y transparente**: el acceso, uso y control de la inteligencia artificial (IA) debe ser participativo y transparente porque esta tecnología tiene un impacto directo en la vida de las personas, en la economía y en la manera en que se toman decisiones en sociedad. Si la IA solo está en manos de unos pocos, el poder que se concentra puede ser tan grande que termine afectando derechos fundamentales como la igualdad, la privacidad y la libertad de información.

Cuando decimos que el acceso debe **ser participativo**, significa que todos los sectores de la sociedad (ciudadanos, comunidades, universidades, gobiernos y empresas) deben tener la posibilidad de involucrarse en el desarrollo, supervisión y uso de los sistemas de IA. No se trata solo de programar o crear algoritmos, sino también de opinar sobre cómo se usan, para qué fines y con qué límites éticos. **Ejemplo**: si un municipio va a usar inteligencia artificial para asignar subsidios o becas, los ciudadanos deberían poder conocer las reglas del sistema, hacer preguntas y proponer mejoras, en lugar de que todo quede en manos de un grupo técnico cerrado.

**La transparencia** implica que las personas deben saber cómo funciona la IA: qué datos usa, de dónde los obtiene, quién los controla y qué criterios sigue para tomar decisiones. La transparencia evita la llamada *“caja negra”* de los algoritmos, donde nadie entiende por qué se llega a ciertos resultados. **Ejemplo**: si una aplicación de salud con IA recomienda tratamientos, el usuario debe conocer qué información médica fue utilizada y qué tipo de análisis realiza el sistema antes de emitir una sugerencia.

Un uso participativo y transparente también fortalece la confianza social y la responsabilidad pública. Cuando las personas sienten que pueden participar y entender cómo funciona la tecnología, están más dispuestas a colaborar, compartir información y contribuir al mejoramiento colectivo.

**En resumen:**

* **Participativo** significa que todos podemos tener voz en el desarrollo y supervisión de la IA.
* **Transparente** significa que podemos ver cómo funciona y con qué propósito.

De esta manera, la IA se convierte en una herramienta verdaderamente democrática, puesta al servicio de la sociedad y no de intereses ocultos o corporativos.

* **Artículo 20**: Derecho a recibir información veraz e imparcial.

**Los algoritmos de IA deben ser auditables, explicables y libres de sesgos que afecten la objetividad de la información**: porque hoy estos sistemas influyen en áreas esenciales como la educación, la salud, la justicia, el empleo y la economía. Si no se garantiza su transparencia y objetividad, se corre el riesgo de que decisiones importantes se tomen de manera injusta, arbitraria o discriminatoria.

Cuando afirmamos que los algoritmos deben ser auditables, nos referimos a que deben poder revisarse, evaluarse y verificarse por expertos independientes, instituciones públicas o la ciudadanía, dependiendo del contexto. Esto permite identificar errores, abusos o manipulaciones en los sistemas automatizados.  
**Ejemplo:** si una alcaldía utiliza IA para distribuir ayudas sociales, es indispensable que los criterios del algoritmo puedan auditarse para confirmar que no haya exclusiones indebidas ni favoritismos políticos.

La explicabilidad implica que el sistema de IA debe dar razones claras y comprensibles sobre cómo llega a una conclusión o decisión. La llamada *“caja negra algorítmica”* (donde nadie entiende cómo el sistema decide) es incompatible con los principios de transparencia y debido proceso. **Ejemplo**: si una persona es rechazada en un proceso de admisión universitaria por un algoritmo, tiene derecho a saber qué variables influyeron (promedio académico, resultados de pruebas, cupos disponibles, etc.) y cómo se ponderaron.

Ser libre de sesgos significa que el algoritmo debe ser diseñado, entrenado y probado con datos diversos, equilibrados y representativos, evitando reproducir prejuicios sociales, raciales, económicos o de género. Los sesgos pueden ser invisibles, pero muy dañinos: un sistema que aprenda de datos históricos podría, por ejemplo, replicar patrones de desigualdad existentes en la sociedad. Un **ejemplo** claro se da en algunos sistemas de reclutamiento automatizado que, al ser entrenados con datos de empleados antiguos, tienden a favorecer hombres sobre mujeres, perpetuando brechas laborales.

**En resumen:**

* **Auditables**: para que se puedan revisar y corregir.
* **Explicables**: para que cualquier ciudadano pueda entender cómo y por qué se decide algo.
* **Libres de sesgos**: para que todos sean tratados con igualdad y justicia.

Garantizar estas condiciones no solo mejora la confianza pública en la IA, sino que convierte a la tecnología en una aliada del desarrollo humano y no en una fuente de exclusión o desigualdad. Una inteligencia artificial ética y transparente debe servir a la verdad, la equidad y el bien común.

* **Artículo 67**: Derecho a la educación y fomento de la ciencia y la tecnología.

**El conocimiento que nutre a la IA proviene del saber humano colectivo, por tanto, su uso debe beneficiar a toda la sociedad**: El conocimiento que nutre a la IA proviene del saber humano colectivo, de los libros, investigaciones, obras artísticas, datos científicos, experiencias compartidas y del trabajo intelectual de millones de personas a lo largo de la historia. Por eso, su uso no puede ser exclusivo de unas pocas empresas o gobiernos; debe estar orientado a beneficiar a toda la sociedad, como una forma de devolver a la humanidad lo que ella misma ha creado.

La IA aprende de lo que los seres humanos han producido: textos, imágenes, música, teorías, soluciones tecnológicas, descubrimientos médicos, etc. Cada línea de código y cada modelo entrenado se construyen sobre la base del conocimiento común, ese patrimonio intangible que pertenece a todos. **Ejemplo**: cuando una IA médica diagnostica una enfermedad, su capacidad proviene de miles de estudios realizados por médicos, científicos y universidades del mundo entero. No es un mérito individual de la máquina, sino una síntesis del conocimiento humano.

Por eso, el uso de la IA debe tener una finalidad social y ética. No basta con desarrollar tecnologías poderosas; hay que garantizar que sirvan para mejorar la calidad de vida, reducir las desigualdades y ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento.  
Un sistema de IA que ayude a optimizar el transporte público, mejorar la gestión del agua o detectar enfermedades a tiempo, está devolviendo a la sociedad el beneficio del saber colectivo que la originó.

Sin embargo, cuando la IA se privatiza en exceso, se corre el riesgo de que el conocimiento común se convierta en una fuente de lucro para unos pocos. **Ejemplo**: si una empresa utiliza obras, textos o datos creados por millones de personas para entrenar su IA y luego vende ese conocimiento sin reconocer ni compartir los beneficios, se produce una injusticia: la colectividad aporta el contenido, pero no recibe el retorno.

Por eso, es necesario promover políticas de acceso abierto, licencias éticas y mecanismos de redistribución del beneficio. Así se garantiza que la inteligencia artificial se mantenga como un bien público digital y no como un instrumento de concentración del poder.

**En resumen:**

* La IA se alimenta del conocimiento que todos hemos creado como humanidad.
* Su desarrollo debe respetar ese origen colectivo.
* Y su uso debe enfocarse en generar beneficios compartidos, como educación, salud, sostenibilidad y justicia social.

La inteligencia artificial, al igual que la ciencia y el arte, debe ser una herramienta al servicio de todos, no un privilegio de pocos. Ese es el verdadero espíritu de la democratización tecnológica.

* **Artículo 333**: La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común.

**El desarrollo privado de la IA no puede vulnerar el interés público ni monopolizar el conocimiento**: porque la tecnología, aunque sea impulsada por empresas o corporaciones, tiene un impacto directo en la vida social, económica y cultural de los pueblos. En otras palabras, el progreso tecnológico debe respetar siempre el bien común y no convertirse en un instrumento de dominación o exclusión.

Cuando una empresa desarrolla IA con fines exclusivamente lucrativos y sin controles éticos o públicos, puede terminar afectando derechos fundamentales como la igualdad, la privacidad, la libertad de información o el acceso al conocimiento. **Ejemplo**: si una compañía controla los algoritmos que determinan qué información vemos en redes sociales o qué contenidos educativos están disponibles, puede influir en la opinión pública y limitar la diversidad de pensamiento.

Esto sería contrario al principio constitucional del interés general, consagrado en el artículo 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el Estado y la sociedad deben actuar en función del bienestar colectivo.

El monopolio del conocimiento es otro riesgo grave. Cuando solo unas pocas empresas poseen los datos, los modelos o las infraestructuras necesarias para desarrollar IA, se genera una brecha tecnológica entre quienes tienen acceso a esas herramientas y quienes quedan excluidos. Ese control excesivo convierte el conocimiento, que debería ser un bien compartido, en un recurso cerrado y desigual. Un **ejemplo** claro se observa cuando grandes corporaciones utilizan información proveniente de universidades, redes públicas o usuarios comunes para entrenar sus modelos de IA, pero luego restringen su acceso mediante licencias costosas o patentes exclusivas. Es como si la humanidad construyera una biblioteca universal y solo algunos pudieran entrar a leer.

Por eso, es necesario que existan reglas claras y mecanismos de supervisión pública. El desarrollo privado de la IA debe ser compatible con principios como:

* **Transparencia**: que las empresas informen cómo y con qué datos entrenan sus modelos.
* **Ética**: que los sistemas respeten los derechos humanos y no discriminen.
* **Colaboración**: que los avances privados puedan integrarse a fines sociales, educativos y científicos.
* **Equidad**: que las ganancias del conocimiento no se concentren, sino que se redistribuyan en beneficio del conjunto de la sociedad.

El sector privado puede y debe participar en el avance de la inteligencia artificial, pero sin apropiarse del saber común ni anteponer sus intereses sobre el bien público. La innovación es bienvenida cuando respeta los valores humanos, fortalece la democracia y amplía las oportunidades colectivas.

**En resumen:**

Una IA verdaderamente justa y sostenible es aquella que combina la iniciativa privada con la responsabilidad social, evitando que el conocimiento (fuente de poder en el siglo XXI) se transforme en una herramienta de desigualdad en lugar de progreso para todos.

* **Artículo 94**: Los derechos humanos no deben interpretarse de manera restrictiva.

**La IA debe respetar la ampliación progresiva de los derechos digitales, culturales y cognitivos**: porque su presencia en la vida humana ya no es opcional, sino estructural: influye en cómo aprendemos, nos comunicamos, trabajamos y creamos. En este nuevo escenario, los derechos tradicionales, como la libertad de expresión, la privacidad o el acceso a la educación, se extienden al entorno digital y requieren protección activa frente al avance tecnológico.

Cuando hablamos de derechos digitales, nos referimos al conjunto de garantías que toda persona tiene en el mundo virtual: el derecho a la protección de datos personales, a la identidad digital, al acceso equitativo a internet y a una información veraz y transparente. La IA, al procesar enormes volúmenes de datos, debe hacerlo respetando la autonomía y la intimidad de cada usuario. **Ejemplo**: si un sistema de IA recopila información para recomendar contenido educativo, debe hacerlo con consentimiento informado, sin invadir la privacidad ni manipular la atención de los usuarios mediante algoritmos adictivos.

Los derechos culturales también se ven implicados, porque la IA interactúa con el arte, el lenguaje y las tradiciones humanas. Un modelo entrenado para generar música o imágenes, por ejemplo, debe reconocer la autoría y el valor del patrimonio cultural de los pueblos. No puede apropiarse ni comercializar expresiones colectivas sin reconocimiento ni beneficio para sus creadores originales.

Esto significa que el desarrollo tecnológico debe ser respetuoso con la diversidad cultural y lingüística, promoviendo la inclusión de comunidades indígenas, afrodescendientes o rurales, cuyas visiones del mundo también enriquecen el conocimiento global.

Por otro lado, los derechos cognitivos (un concepto emergente en la era digital) se refieren a la libertad de pensamiento, aprendizaje y decisión frente a la influencia de los algoritmos. La IA no debe condicionar nuestras ideas ni dirigir nuestras elecciones de forma invisible. **Ejemplo**: cuando una plataforma selecciona qué noticias muestra, debe hacerlo con criterios neutrales y permitir al usuario elegir, evitando manipular sus creencias o emociones.

Proteger los derechos cognitivos implica garantizar que la tecnología potencie la inteligencia humana, en lugar de sustituirla o controlarla.

La expresión “ampliación progresiva” es clave: significa que estos derechos no son estáticos, sino que deben evolucionar con la tecnología. Así como en el pasado se reconocieron nuevos derechos ambientales o sociales, hoy corresponde reconocer los derechos digitales y cognitivos como parte esencial de la dignidad humana en la era de la inteligencia artificial.

**En resumen:**

* **Derechos digitales**: protegen la privacidad, la información y la libertad en línea.
* **Derechos culturales**: garantizan la diversidad y la autoría colectiva en el ámbito tecnológico.
* **Derechos cognitivos**: resguardan la libertad de pensamiento frente a la manipulación algorítmica.

Respetar y ampliar estos derechos no frena el desarrollo de la IA, sino que lo humaniza y lo orienta hacia la justicia, la inclusión y la libertad, pilares de una sociedad verdaderamente democrática en la era digital.